



Auto interlocutorio No. 076

Puerto Asís, diez (10) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Radicación: 86568-31-84-001 -2020-00073-00

Proceso: Declaración de existencia de unión marital de hecho

Demandante: Flor Edilma Sinsajoa Suarez

Demandado: Antonio José González Rodas

1-Se tiene que, culminado los tres (3) días de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, el señor Antonio José González Rodas no presentó excusa alguna de su inasistencia a la audiencia inicial del 1 de febrero, lo cual conlleva a continuar con el trámite procesal, esto es, fijar fecha para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento.

De esta manera **por Secretaría** se ordena agendar la audiencia, la cual se programa para el día **martes 29 de junio a las 9:00 am** y se dispone librar los respectivos oficios conforme acta de audiencia del 1 de febrero.

2- Ahora bien, aportados los registros civiles de nacimiento requeridos a la parte demandante como pruebas de oficio, vistos al índice 48 del expediente judicial electrónico, se dispone correrle traslado a la contraparte por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACIAS
Juez

Firmado Por:

Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db5eba798760cc1d9cf2ce31ba2ad049a6ada18a2144272685931fa51ccb02c3**

Documento generado en 10/02/2022 02:49:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>